



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

12 DE ABRIL DE 1984

Número 86

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución referente al proyecto de modificación de la zona denominada «Los Popos», de Canteras (Cartagena). 1075

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

ORDEN por la que se establecen los precios de los distintos servicios prestados en instalaciones y centros adscritos a la Consejería de Cultura y Educación para el ejercicio económico de 1984. 1076

4. Anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Período de información público del expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Caravaca de la Cruz. 1078
Devolución de fianza a don Juan Baños Mármol. 1078
Devolución de fianza a don Fulgencio Porras Villaescusa. 1078

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Devolución de fianza a El Corte Inglés, S. A. 1078
Devolución de fianza a don José María Pérez Llanes. 1079

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 1079

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya, S. A. 1079

III. Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.	1080	Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.	1081
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	1080	Juzgado de Distrito de San Javier.	1081
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	1081	Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	1082
		Juzgado de Distrito de San Javier.	1082
		Audiencia Territorial de Albacete.	1082

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cehegín.	1083	Ayuntamiento de Mazarrón.	1083
Ayuntamiento de Alcantarilla.	1083		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.	1084	Cámara Agraria Local de Cehegín.	1084
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	1084		

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

247 Visto el expediente remitido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, correspondiente al proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la zona denominada «Los Popos», de Canteras, con objeto de clasificar como suelo urbanizable unos terrenos allí ubicados, a los que actualmente se les clasifica como no urbanizables, regidos por la Ordenanza 26 del P. G. O. U. de Cartagena.

Resultando 1.º: Que en la sesión plenaria del día 15 de marzo de 1983, celebrada con carácter extraordinario, y por unanimidad, y con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena acordó aprobar inicialmente la modificación de su Plan General de Ordenación Urbana en relación a la clasificación como suelo urbanizable de unos terrenos situados en Canteras, con una superficie total de 153.810 m², de la que son propietarios el propio Ayuntamiento de Cartagena y la Cooperativa «Alcalde de Cartagena», integrada por funcionarios municipales.

Resultando 2.º: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1983, acordó aprobar provisionalmente la referida modificación, tras haber sometido al período preceptivo de información pública la precitada modificación, según anuncios publicados en el diario «La Verdad», de 7 de abril de 1983; «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 19 de abril, y «Boletín Oficial del Estado», de 25 de abril de 1983.

Resultando 3.º: Que a raíz de la información pública precitada, así como de los anuncios publicados en el diario «La Verdad», de 3 de diciembre de 1982, y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 17 de diciembre de 1982, en cumplimiento del trámite de participación pública en la fase de avance de esta modificación, según lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, se presentaron alegaciones por don Francisco Vera Sánchez, en representación de doña Eulalia Martínez Martínez y por don José Velasco Carrión, en representación de «PROVESA», reiterando este último su alegación en la fase de información pública abierta tras la aprobación inicial. Ambas alegaciones hicieron referencia a que los terrenos de su propiedad que colindaban con el área que se pretende modificar, debían ser integrados en la nueva clasificación, en la medida en que en ellos concurrían las mismas circunstancias de orden técnico-urbanísticas, dando lugar a la formación de una unidad urbanística integrada, siendo rechazadas ambas alegaciones al estimar el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que no se daban en ellas las finalidades de promoción pública y de interés social que mo-

tivaba la nueva clasificación, lo que no habría de impedir que en el futuro se estimaran adecuadas.

Resultando 4.º: Que del contenido de los informes técnico y jurídico, emitidos por los Servicios correspondientes de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, se deduce (con independencia de la inconveniencia jurídica señalada), que si bien no queda demostrada la homogeneidad del sector, ni garantizada su correcta inclusión dentro de la estructura orgánica general del Plan, la presente modificación podría contemplarse como un intento de desarrollar una de las determinaciones contempladas en el Avance del Planeamiento General, a la vista de la gran demora que su revisión y adaptación conlleva, al figurar contenida en aquél todo el área del suelo contemplada en la presente modificación como posible suelo urbanizable a incluir dentro del Plan General emitido.

Resultando 5.º: Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, evacuó su informe con fecha 26 de enero de 1984, en el sentido de que si bien la delimitación del sector no había tenido en cuenta los criterios que para la división del suelo urbanizable programado por sectores homogéneos, conforme prescribe el artículo 32 del Reglamento de Planeamiento, así como que no debería admitirse con carácter general la elaboración de modificaciones puntuales destinadas a la clasificación de suelos antes de la aprobación definitiva de la pendiente revisión del P. G. O. U. de Cartagena, en aquella concurrían unas finalidades de indudable carácter social, sin ánimo especulativo, destinadas a servir de vivienda habitual a los cooperativistas integrantes de la Cooperativa «Alcalde de Cartagena», quienes tenían en avanzado estado los trámites para su inclusión en los Planes Ministeriales sobre promoción pública de viviendas, a que aludían el Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, y el Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

Resultando 6.º: Que elevado el informe de la Comisión de Urbanismo de Murcia al excelentísimo señor consejero de Política e Infraestructura Territorial, éste recabó el preceptivo informe de la Comisión Central de Urbanismo, según lo dispuesto en el artículo 40.1.b de la Ley sobre Régimen del Suelo y 131.4 del Reglamento de Planeamiento, con fecha 3 de febrero de 1984, sin que se haya emitido en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, según establece el artículo 60.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que ha de estimarse favorable, de conformidad con los preceptos legales citados anteriormente.

Visto asimismo lo dispuesto en el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, sobre transferencia de competencias en materia de Urbanismo al Consejo Regional de Murcia, en el artículo 1.º.1.b del Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma

de Murcia, de 17 de noviembre de 1982, en los artículos 40 y 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en los artículos 131 y 161 del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones aplicables.

Considerando 1.º: Que el consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es competente para aprobar definitivamente las modificaciones de los planes generales que afectan a municipios de más de 50.000 habitantes, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en relación con el Decreto de la Comunidad Autónoma, de 17 de noviembre de 1982, que modifica el apartado 1.º de la Disposición Adicional Primera del Decreto del mismo órgano de 9 de agosto de 1982, que se remiten al artículo 131 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando 2.º: Que la modificación cumple con todos los requisitos formales para la formación y aprobación de los planes generales, conforme establece el artículo 49.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo en relación con el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando 3.º: Que en numerosas ocasiones se ha puesto de manifiesto por este órgano la necesidad, prevista legalmente, de que el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena proceda a la inmediata revisión y adaptación del actual Plan General de Ordenación Urbana, lo que indudablemente implica un enorme esfuerzo dada la envergadura y el dinamismo de este término municipal, y que consta la iniciación de los trabajos preparatorios de esta revisión y adaptación, lo que debe justificar la adopción de medidas urgentes cuando la decisión estrictamente formal debe enfrentarse a un presupuesto de hecho muy justificado, por su finalidad social, que rechaza de plano cualquier ánimo especulativo como así lo ha entendido tanto el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena como la Comisión de Urbanismo de Murcia, sin que esta solución coyuntural y anticipada limite la celeridad en los trabajos de revisión del P. G. O. U. de Cartagena, que deberán recoger esta clasificación y su posible extensión a los alegantes, siempre y cuando sea producto de un meditado y razonable análisis de la realidad urbanística que se pretende ordenar.

Vengo a resolver,

1.º La aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término de Cartagena, con objeto de clasificar como suelo urbanizable, sometido al régimen del artículo 84 de la Ley sobre Régimen del Suelo, de los terrenos sitos en la finca «Los Popos», con una superficie total de 153.810 m², situados al Oeste del núcleo urbano de Cartagena, junto a la carretera municipal de acceso al pueblo de Canteras y a la distancia de un kilómetro del cruce de esta carretera con la de acceso a la zona de Tentegorra, según se refleja en los planos de situación aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena números 2.1.1. y 2.2.1.

2.º Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

y a todos los interesados en el expediente, así como al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, según determina el artículo 3 del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero.

3.º Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, junto al testimonio de este acuerdo, una copia de los documentos y planos integrantes del preceptivo proyecto de modificación con diligencia acreditativa de su aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 164.2 del Reglamento de Planeamiento, debiendo, a su vez, elevar el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena a está Consejería los planos y documentos correspondientes del Plan General que han sido modificados con la correspondiente diligencia de invalidación para su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 del Reglamento de Planeamiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente publicación, y contra la que resuelve éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de utilizar otro que se estime más procedente.

Murcia, 26 de marzo de 1984.—El consejero de Política e Infraestructura Territorial, **Juan José Parrilla Cánovas**.

Consejería de Cultura y Educación

248 ORDEN por la que se establecen los precios de los distintos servicios prestados en instalaciones y centros adscritos a la Consejería de Cultura y Educación para el ejercicio económico de 1984.

Transferidos a esta Comunidad Autónoma determinados servicios y funciones de la Administración del Estado a la Región de Murcia, en materia de cultura, en virtud del Real Decreto 2.520/1982, de 12 de agosto («B. O. E.» número 241, de 8 de octubre de 1982), y al objeto de facilitar la participación pública en las instalaciones y centros que tienen a su cargo servicios a la juventud y tiempo libre, así como a instituciones relacionadas con la enseñanza, y ante la necesaria adecuación de los precios por el incremento del coste de los mismos al objeto de mantener el obligado equilibrio presupuestario, vistos los estudios y propuestas realizadas al efecto, previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en uso de las facultades que me corresponden, he resuelto:

Artículo 1.º:

La Dirección Regional de Juventud y Deportes aplicará en el ejercicio económico de 1984 para cada uno de los servicios prestados en las instalaciones que se consignan en esta Orden, dentro de las modalidades y campañas que se establecen, los precios siguientes:

I.—ALBERGUE:

I.1.—Oferta período estival, desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

Estos meses se facturará por turnos completos, que incluirán un mínimo de 14 pernотaciones, siendo de aplicación los siguientes precios:

Primera modalidad: No se contempla en este período.

Segunda modalidad: 9.500 pesetas plaza/turno.

Tercera modalidad: 13.000 pesetas plaza/turno.

I.2.—Oferta para el resto del año

Primera modalidad: 165 pesetas plaza/día.

Segunda modalidad: 660 pesetas plaza/día.

Tercera modalidad: 880 pesetas plaza/día.

I.3.—Turnos de especialidad:

15.000 pesetas plaza/turno.

II.—CAMPAMENTO:

II.1.—Oferta en período estival, desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

En estos meses se facturará por turnos completos, que incluirán un mínimo de 14 pernотaciones, siendo de aplicación los siguientes precios:

Primera modalidad: No se contempla en este período

Segunda modalidad: 7.500 pesetas plaza/turno.

Tercera modalidad: 9.000 pesetas plaza/turno.

II.2.—Oferta para el resto del año:

Primera modalidad: 110 pesetas plaza/día.

Segunda modalidad: 475 pesetas plaza/día.

Tercera modalidad: 660 pesetas plaza/día.

II.3.—Turnos de especialidad:

11.000 pesetas plaza/turno.

III.—CAMPING:

La oferta de este servicio está condicionada a las posibilidades de las instalaciones.

Precio: 60 pesetas plaza/día.

Se entiende la utilización de tiendas propias; en caso contrario, el precio sería el establecido en el II.2, primera modalidad.

IV.—PRECIOS DE LA REAJ:

Servicios	Menores 26 años Pesetas	Mayores Pesetas
Pensión completa	770	880
Almuerzo	325	385
Cena	275	330
Desayuno	75	80
Alojamiento	275	330
Alojamiento y desayuno	350	400

V.—INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA:

— Polideportivo Nicolás de las Peñas:

Frontón: 100 pesetas.

— Pistas A y B:

Sin luz: 400 pesetas.

Con luz: 700 pesetas.

— Pistas C y D:

Sin luz: 200 pesetas.

Con luz: 400 pesetas.

— Pabellón Polideportivo Cubierto:

Con luz: 1.500 pesetas.

Sin luz: 1.000 pesetas.

— Piscina:

Días laborables:

Niños: 75 pesetas. Adultos: 125 pesetas.

Días festivos:

Niños: 125 pesetas. Adultos: 175 pesetas.

VI.—INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE CARTAGENA:

— Piscina:

Jóvenes: Días laborables y festivos: 75 pesetas.

Adultos: Días laborables, 100, y días festivos, 125 pesetas.

— Bonos:

JOVENES:

Para 15 días: 900 pesetas.

Para 30 días: 1.600 pesetas.

ADULTOS:

Para 15 días: 1.400 pesetas.

Para 30 días: 2.600 pesetas.

— PISTAS DEPORTIVAS:

	1 hora Pesetas	1 h. con luz Pesetas	Partido Pesetas
Campo de fútbol	600	700	900
Polideportivo	500	600	750
Baloncesto	500	600	750
Mini-basket	300	400	450

— CURSOS DE NATACION:

Cursos de: Iniciación, Perfeccionamiento (Grado Medio y Superior), turnos de 40 minutos de duración:

Precio mes completo: 1.300 pesetas.

Adultos mes completo: 2.000 pesetas.

Artículo 2.º:

La Dirección Regional de Universidad e Investigación aplicará para los distintos servicios sueltos prestados por el Colegio Mayor Universitario «Doctor Rafael Méndez», durante el ejercicio económico de 1984, los precios siguientes:

	Pesetas
Desayuno	150
Almuerzo	450
Cena	400
Alojamiento	800
Pensión completa	(día) 1.650

Artículo 3.º:

La Dirección Regional de Universidad e Investigación aplicará el precio de la pensión a los colegiales que sean seleccionados como residentes en el Colegio Mayor Universitario «Doctor Rafael Méndez» para todo el curso académico 1984-1985, a la cantidad de doscientas cinco mil seiscientas treinta y dos (205.632) pesetas.

Artículo 4.º:

Los precios indicados en esta orden se harán

efectivos del modo y forma establecidos para cada uno de los servicios.

Artículo 5.º

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Murcia a 23 de marzo de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, **Pedro Guerrero Ruiz**.

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

249 El Ilmo. Sr. director regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hace saber: Que encontrándose en tramitación en esta Dirección Regional el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Caravaca de la Cruz, se abre período de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen oportuno, en el término de un mes siguiente a la publicación de este edicto. A estos efectos se comunica que el expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico de la Dirección Regional de Cultura, calle Isaac Albéniz número 8, de Murcia, de 8 a 15 horas.

Tal y como establece el anexo de la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos de 11 de abril de 1983, que incoó el expediente, la delimitación del conjunto histórico-artístico a declarar es la siguiente: Sector de la ciudad comprendido dentro de una línea envolvente que se inicia en la intersección de la calle María Girón con la Gran Vía, siguiendo por las calles de María Girón, Adanes, Carril, Alfonso García, Puente Uribe, Colegio, Domingo Moreno, Mayrena, Pedro Sebastián de Erice, plaza de San Juan de la Cruz, paseo de los Mártires, Maruja Garrido, Santísimo, Rafael Tejeo, Juan Ramón Godínez, Callejón de la Lonja, línea medianera hasta salir a la calle Sor Evarista y Gran Vía, hasta unir con el punto de partida. Todo ello según el plano que obra en el expediente.

Aunque el trazado discurra por el eje de las calles que delimitan el perímetro, se considerarán incluidos dentro del conjunto histórico-artístico, en todo caso, los edificios existentes a ambos lados de cada calle.

Murcia, 20 de marzo de 1984.—El director regional de Cultura, **Francisco García Silva**.

250 En Secretaría General técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala:

Contrato: Pista polideportiva en el colegio Príncipe de España, de Alhama de Murcia.

Contratista: **Don Juan Baños Mármol**.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 21 de marzo de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, **Pedro Guerrero Ruiz**.

251 En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala:

Contrato: Construcción de piscina, recta de atletismo y pista polideportiva en Ceutí.

Contratista: **Fulgencio Porras Villaescusa**.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 22 de marzo de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, **Pedro Guerrero Ruiz**.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

252 En esta Consejería se ha dictado solicitud de devolución de la fianza definitiva constituida, en su día, por la empresa, suministro e importe que se especifica seguidamente:

Adjudicatario: «El Corte Inglés, S. A.».

Suministro: «Adquisición de mobiliario para salas de estar y recepción del Hospital Psiquiátrico».

Importe de la fianza: Definitiva, 92.000 pesetas, y comple., 24.893 pesetas.

Recibido definitivamente el suministro indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se publica el presente anuncio a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran

tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Murcia, 10 de marzo de 1984.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por delegación (Orden de 24 de noviembre de 1983), el viceconsejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Martínez Pardo**.

253 En esta Consejería se ha recibido solicitud de devolución de las fianzas definitivas constituidas en su día por el adjudicatario, suministro e importes que se especifican seguidamente:
Adjudicatario: Don José María Pérez Llanes.

Suministro: «Suministro de pan al Hospital Psiquiátrico Provincial Román Alberca».

Importes de las fianzas: Año 1980, 143.840 pesetas; año 1981, 4.936 pesetas, y año 1982, 16.920 pesetas.

Recibido definitivamente el suministro indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se publica el presente anuncio a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Murcia, 26 de marzo de 1984.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por delegación (Orden de 24 de noviembre de 1983), el viceconsejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Martínez Pardo**.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

254 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Domicilio:
Murcia.
- c) Lugar de la instalación:
Estudio de Detalle Ciudad número 9, Murcia.

- d) Finalidad:
Distribución urbana.
- e) Características:
Línea eléctrica subterránea con origen en C.T. López Soma-lo, final C.T. Ferrández, longitud 450 metros, tensión de suministro 20 KV., conductores NM-RSF 3P 150 mm.². Centro de transformación número 1: tipo caseta jardín, relación de transformación 20.000/380-220 V., potencia 2 x 50 KVA. Centro de transformación número 2: tipo caseta jardín, relación de transformación 20.000/380-220 V., potencia 2 x 630 KVA.
- f) Procedencia materiales:
Nacional.

- g) Presupuesto:
11.289.450 pesetas.
 - h) Expediente número:
A.T. 12.315.
 - i) Técnico autor del proyecto:
Antonio García Iniesta.
- Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- Murcia, 6 de abril de 1984.
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 2282

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Altos Hornos de Vizcaya, S. A.
- b) Domicilio:
San Sebastián, 4, Calasparra (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Goloso-San Antonio.

- d) Término municipal afectado: Ohegín.
 - e) Finalidad:
Elevación aguas subterráneas.
 - f) Características principales:
Línea eléctrica aérea con origen en línea de A.H.V., S. A. y final sondeo de A.H.V., S. A., longitud 20 m., tensión de suministro 20 KV., conductores Cn 10 mm.², aisladores cristal y apoyos metálicos, centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 20 KV./398-230 V. y una potencia de 75 KVA.
 - g) Procedencia materiales:
Nacional.
 - h) Presupuesto:
936.500 pesetas.
 - i) Expediente número:
A.T. 12.307.
 - j) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero superior de Minas don Pedro Fernández Revuelta.
- Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- Murcia, 2 de abril de 1984.
El director provincial, Manuel García Ortiz.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2126

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso y titular de este Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de ejecutoria número 18/84, por la falta de lesiones por malos tratos, contra don Francisco Molina Fuentes y otro, en los que, en período de ejecución de sentencia firme, y por providencia del día de la fecha, he acordado sacar en pública subasta, por término de ocho días, en primera vez, los bienes embargados al demandado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 30 de abril y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, pudiéndose hacer la adjudicación en calidad de ceder a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá previamente depositar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto habilitado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho valor, sin cuyo requisito no será admitido.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan preferentes, sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y objeto de la subasta son:

— Una máquina cafetera de dos brazos, marca Pavone, modelo

Mufl, en perfecto estado, que se encuentra en poder de don Alfonso Molina Fuentes, sito en bår Nioro II, Ctra. de Alcantarilla número 118.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y general conocimiento, libro el presente en Murcia a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El juez, Antonio Arjona Llamas. El secretario.

* Número 2158

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Francisco Martinez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.449 de 1981, se sigue juicio ejecutivo promovido por Antonio Pamies, S. L., representada por el procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Bernardo Maldonado García-Muelas, con domicilio en Primo de Rivera, 10-4.º, y Camino del Badén, 68, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de mayo próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento

destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precios de ellos son los siguientes:

La nuda propiedad.—Urbana. Uno A.—Local comercial en la planta baja o de tierra del edificio sin número en la calle del Condestable López Dávalos, de esta ciudad. Ocupa trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados, incluido la mitad del patio central, cuya propiedad forma parte de este local. Linda: frente, calle María Maroto, hoy calle Virgen de la Soledad; derecha entrando, calle del Condestable López Dávalos; izquierda, paso de acceso, escalera de subida a las viviendas y local número Uno-B, y fondo, local de este mismo edificio que se adjudica a doña María Pilar Maldonado García. Cuota: nueve enteros por ciento.

El usufructo vitalicio corresponde a doña María García Muelas, que tiene en la actualidad unos 65 años de edad.

Inscripción.—Al folio 27, del libro 167, de la sección 6.ª, finca número 13.695 del Registro de la Propiedad de Murcia I.

Tasada en seis millones de pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario.

* Número 1713

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.539/1983, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Ferrósán, S. A., con domicilio en plaza Zarandona, sin número, en reclamación de 555.699 pesetas por principal, intereses y costas, contra don Manuel Guillén Ros, vecino de Alcantarilla, calle Mayor (2.ª fase), número 146, 2.ª escalera, 1.º D, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de mayo de 1984, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que las fincas que seguidamente se describirán, se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad III, de esta capital,

a nombre del demandado y para su sociedad conyugal.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Una vivienda tipo D, sita en la planta 2.ª o piso 1.º alto del edificio sito en Alcantarilla, pago del Margen Alto, en avenida Calvo Sotelo sin número, con acceso por la 2.ª escalera, a la izquierda subiendo. Tiene una superficie construida de ciento siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Compuesta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y terraza solana en la fachada. Linda: rellano y hueco de escalera, vivienda tipo C y el patio de luces, y la avenida Calvo Sotelo y dicho patio de luces por la derecha; izquierda, rellano de escalera y finca de José, Laureano y María Dolores Sánchez Muñoz, y fondo, vivienda tipo E y F de esta planta y otro patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad III de Murcia, en el libro 145 de Alcantarilla, folio 34 vuelto, finca 10.787. Valorada en 680.000 pesetas.

2.º Una treinta y dos avas partes proindiviso de la planta de sótano destinada a garage, del edificio en Alcantarilla, pago del Margen Alto, en avenida de Calvo Sotelo sin número. Tiene además de su rampa de acceso una pequeña escalera que da a la calle Don Juan de Austria. Tiene una superficie construida de setecientos noventa y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda, según se entra a él, por la mentada rampa: al frente, la avenida de Calvo Sotelo; derecha entrando, calle Don Juan de Austria y finca de Sánchez Muñoz; izquierda, finca de los señores Cano, y fondo, otra finca de los señores Sánchez Muñoz. Inscrita en el mismo Registro, al libro 163 de Alcantarilla, folio 164, finca número 10.777. Valorada en 170.000 pesetas.

Asciende la valoración de ambos inmuebles, según tasación pericial, la suma de ochocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario.

Número 2276

DISTRITO**NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 2.636/83-M. C., seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a José García Cano, quien tuvo su domicilio en calle Mariano Padilla número 10, Pensión Aragón, habitación 218, Murcia, y a Rosario Martínez Montesinos, quien tuvo su domicilio en Murcia, calle Mariano Padilla número 10, Pensión Aragón, habitación 211, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 2 de mayo y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 28 de marzo de 1984.
El secretario, Luis Muñoz Solano.

Número 1844

DISTRITO**SAN JAVIER****Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado Virginio Díaz del Olmo, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Lorca, pedanía de La Hoya, a fin de que el día 9 de mayo próximo, a las 11,40 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito de San Javier para la celebración del juicio de faltas número 73 de 1984 sobre daños en tráfico, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 13 de marzo de 1984.—La secretaria sustituta.

* Número 2314

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA****EDICTO**

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 73 de 1982, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Molina Martínez, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., contra los herederos de doña Cecilia Villa y otros, sobre reclamación de 933.094 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se señala el día 15 de mayo próximo, en la sala audiencias de este Juzgado, a las 10,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar, al menos, el 10% del valor de los bienes que sean objeto de la licitación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige en esta subasta. Por ser segunda subasta, el precio de valoración se rebaja en un veinticinco por ciento.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que sea destinado el precio que se obtenga, a su extinción.

Los derechos que puedan corresponder a los demandados que se dirán, en la siguiente finca:

— Casa marcada con el número 36, en esta ciudad de Cieza y su calle Nueva, que ocupa una superficie de 102 metros, 70 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 486, folio 231, finca núm. 190.

Valorados los derechos de herederos de doña Cecilia Villa Vázquez en 1.150.000 pesetas.

Los derechos de herederos de don Antonio Gómez Villa en 383.333 pesetas.

Cieza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Adriano Barbero García.—El secretario.

Número 1842

DISTRITO**SAN JAVIER****Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado José Muñoz Gómez, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Orihuela, Pilar de la Horadada, calle Luna, 1, puerta 3, a fin de que el día 9 de mayo próximo, a las 11,35 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito de San Javier para la celebración del juicio de faltas número 72 de 1984 sobre lesiones y daños en riña, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 13 de marzo de 1984.—La secretaria sustituta.

* Número 452

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para que sirva de notificación en forma a la demandada no comparecida, sociedad civil irregular integrada por los demandados don Ginés María Fernández Sánchez y dos más, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 429. En la ciudad de Albacete a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante

el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz y promovidos por don Antonio Castillo Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Caravaca, contra don Ginés María Fernández Sánchez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Bullas; don Blas Alfonso Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, vecino de Murcia; don Mateo Sánchez Fernández, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Bullas, y contra sus respectivas esposas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra la sociedad civil integrada por los demandados, cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, interpusieron los demandados, que han estado representados por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendidos por el letrado don José María Campoy, siéndolo el demandante apelado por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, bajo la dirección del letrado don Joaquín López Ruiz, y sin que haya comparecido la sociedad mencionada, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos.—Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados don Ginés María Fernández Sánchez, don Mateo Sánchez Fernández y don Blas Alfonso Rodríguez Martínez, contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, debemos confirmar y confirmamos íntegramente referida resolución, con expresa imposición a los recurrentes de las costas causadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emilio Frías.—Julían Pérez Templado.—Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Felipe Garrido Rosales.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2118

CEHEGIN

ANUNCIO

Se anuncia pública subasta para la enajenación de siete edificios, anteriormente dedicados a Escuelas Nacionales, que han sido desafectados de su condición de bienes de dominio público, con las siguientes características, en las pedanías que se indican:

Pedanía de Escobar: Tipo licitación, al alza, 379.650 pesetas.

Pedanía de Ribazo: Tipo licitación, al alza, 321.375 pesetas.

Pedanía de Arroyo Hurtado: Tipo licitación, al alza, 437.925 pesetas.

Pedanía de Agua Salada: Tipo licitación, al alza, 379.650 ptas.

Pedanía de Burete: Tipo licitación, al alza, 372.300 pesetas.

Pedanía de C. Jiménez: Tipo licitación, al alza, 73.500 pesetas.

Pedanía de Gilico: Tipo licitación, al alza, 45.750 pesetas.

Las respectivas superficies y circunstancias de identificación figuran en el pliego de condiciones aprobado y publicado al efecto, y en el expediente de su razón, cuyo pliego ha de regular la licitación que se anuncia.

La subasta se celebrará en las dependencias del Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

El plazo de presentación de las proposiciones de oferta será durante los veinte días hábiles siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria de la subasta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría General del Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, en pliego cerrado al que se acompañará carta de pago de haber realizado el ingreso de la fianza provisional, en cuantía de 30.000 pesetas y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapaci-

dad o incompatibilidad para contratar, establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION:

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en calle..., número... y D. N. I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día... de... de 1984, y del pliego de condiciones que han de regir la venta en pública subasta de edificios escolares del Ayuntamiento de Cehegin, ofrece la cantidad de... pesetas (expresese en letra y número), por la adjudicación del edificio escolar sito en el caserío de... Lugar, fecha y firma del licitador.

Cehegin, 24 de marzo de 1984.
El alcalde.

* Número 2207

ALCANTARILLA

EDICTO

El alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo actual, el expediente número 2 de concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de créditos, en el Estado de Gastos, mediante transferencia, e incremento por mayor ingreso, en dicho Estado, por aplicación del recargo del cinco por ciento sobre la cuota líquida del impuesto sobre la renta de las personas físicas, según la Ley 24/83, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente en la Secretaría en horas hábiles, por plazo de quince días, para en dicho período admitir las reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, conforme a los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alcantarilla, 28 de marzo de 1984.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 2066

MAZARRON

ANUNCIO

Por medio del presente se anuncia concurso para concertación de póliza de seguro de incendios y otros riesgos, responsabilidad general y civil derivados de aquéllos, de edificios de propiedad municipal.

Duración del contrato: Tendrá un período de vigencia anual renovable automáticamente por iguales periodos, si un mes antes de su terminación no fuera objeto de rescisión por alguna de las partes contratantes.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría General en sobre o carpeta cerrada, en cuyo anverso deberá figurar: «Proposición para tomar parte en el concurso para concertación de póliza de seguro de incendios de edificios municipales y otros riesgos».

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de pliegos: Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

Exposición de documentos: La documentación que convenga conocer estará de manifiesto en la Secretaría General, en horas de oficina.

Mazarrón, 22 de marzo de 1984.—El alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1593

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número exhorto 3/83, procedente de Magistratura de Trabajo de Soria, en reclamación por otras reclamaciones, hoy en ejecución de sentencia, formulada por el trabajador Juan de la Morena Ortega, contra la empresa José Cegarra Cegarra, en reclamación de la cantidad de veinticuatro mil seiscientos treinta y nueve pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a siete mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Vehículo marca Simca, matrícula B-2515-AX, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 7 de mayo de 1984 y a las 12 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 14 de mayo de 1984 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de mayo de 1984, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de José Cegarra Cegarra, plaza de España, 9, Cieza.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 1984.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2308

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Hasta las doce horas del día 26 de abril de 1984, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

186 conos hilo algodón número 10, color blanco (conos de 5.000 metros), al precio límite de 1.654 pesetas/cono y por un importe límite de 307.644 ptas.

92 ovillos hilo algodón «La Americana», 6/c., art. T-281 (ovillos de 200 gramos), al precio límite de 279 pesetas/ovillo, y por un importe límite de 25.668 ptas.

Total importe límite: 333.312 pesetas.

El pliego de bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Viscor.

* Número 2401

CAMARA AGRARIA LOCAL CEHEGIN (Murcia)

Don Gabriel Caballero Dámaso, presidente de la Cámara Agraria Local de Cehegin (Murcia).

Hace saber: Que aprobados por el Pleno de la entidad, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1983, el Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos que ha de regir para el Servicio de Policía Rural para el actual ejercicio de 1984 y confeccionada la lista cobratoria de la derrama establecida entre los propietarios agrícolas de este término municipal para sostenimiento del mismo, de conformidad a lo que determinan los artículos 71, 72 y 73 del Reglamento por el que se rige el servicio de Policía Rural y en relación con los artículos 12, 13, 14 y 15 de los Estatutos de la Cámara Agraria Local, queda expuesta al público la lista cobratoria en la Secretaría de esta entidad a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 15 días, durante el cual podrá ser examinada por los contribuyentes y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los recibos se girarán anuales y la recaudación de cuotas en plazo voluntario se efectuará en las oficinas de la Cámara Agraria Local, en los días y horas hábiles durante el período siguiente:

Desde el día 15 de abril hasta el día 30 de septiembre del presente año.

Cehegin, 28 de marzo de 1984. El presidente de la Cámara, Gabriel Caballero Dámaso.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA